

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2010-00085-00.

Acorde con la solicitud de la parte actora, ha de requerirse conforme al artículo 297 del Código General del Proceso al demandado para que allegue certificación de estudios.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94400cc6755b3c8fe7548ff26c0f2a54e3fab22125218cfc73bb81ea0c5f13ff**

Documento generado en 24/10/2023 03:29:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>